



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
FACULTAD DE HUMANIDADES

ES COPIA FIEL

1985-2025, 40° Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 MAY 2025

VISTO:

El pedido formulado por las docentes del Centro de Prácticas Docentes de la Facultad de Humanidades sobre el cursado a las Practicas Docentes I y Practicas Docentes II y Residencia, respecto al cursado condicional de materias correlativas hasta el Turno de Exámenes Mayo/2025, actuaciones obrantes en Expediente FH N° 227/2025 y

CONSIDERANDO:

Que los profesorados de la Facultad de Humanidades prescriben dos cátedras de Prácticas Profesionales: Práctica Docente I (3° Año de régimen cuatrimestral) y las Practicas Docentes II y Residencia (4° Año de régimen anual) las cuales tienen un trayecto formativo que implica al estudiante experimente y se responsabilice de tareas de un profesional, cumpliendo un tiempo y una modalidad de trabajo particular en la Institución Formadora y la Institución en donde realizan observaciones de clases y prácticas de clases;

Que las docentes del Centro de Prácticas Docentes de la Facultad de Humanidades plantean que en "Práctica Docente I se realizan observaciones de clases y actividades de acompañamiento en las tareas de enseñanza de las disciplinas para las que se forma la titulación del profesorado" y en las "Prácticas Docentes II y Residencia los estudiantes deben estar a cargo de todas las tareas de enseñanza de un curso o grupos de estudiantes en una Institución Educativa";

Que resulta necesario considerar el cursado particular y las exigencias de las de las cátedras de *Práctica Docente I; Práctica Docente II y Residencia* y Prácticas Sistemáticas, fundamentales para la formación profesional;

Que interviene la Comisión de Asuntos Académicos, Estudiantiles y de Graduados aconsejando dar curso favorable a lo solicitado por los/as docentes de Práctica;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(en sesión ordinaria del día 13/5/2025)

RESUELVE

ARTICULO N° 1.- ESTABLECER que las/los estudiantes para inscribirse a cursar las *Prácticas Docentes I* deben tener aprobadas las materias correlativas, hasta el turno *febrero-marzo* cuando el cursado sea en el primer cuatrimestre y hasta el turno *julio-agosto* cuando el cursado sea en el segundo cuatrimestre.

024



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
FACULTAD DE HUMANIDADES

ES COPIA FIEL

1985-2025, 40° Aniversario del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN

I.-

ARTÍCULO N° 2.- DISPONER que las/los estudiantes que cursan Práctica Docente II y Residencia, deberán tener aprobadas las materias correlativas que establece el Plan de Estudio correspondiente, hasta el turno especial de *mayo* de cada año académico y en ningún caso podrán estar a cargo (dictado de clases) en un espacio curricular que no hayan aprobado con antelación a las observaciones de clases requeridas.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR al Área Informática del Departamento Alumnos de la Facultad de Humanidades, para que acceda al historial de cada estudiante y posibilite, una vez cumplimentados los plazos establecidos en el Art. 1° y 2°, la inscripción en el sistema SIU Guaraní.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN C.D.F.H. N°

024

S.A.A.

Dra. LILIA EXENI
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Ca.


Prof. SILVANA A. ANDRADA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.CA.